



La Plata, 19 de agosto de 2004.-

Visto la Resolución N° 2817/04 que aprueba las pautas básicas para la organización de los servicios educativos que funcionarán con la modalidad de Jornada Extendida.

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario pautar aspectos inherentes ala organización del Area Educación Física y a la cobertura de los módulos.

Que la tarea pedagógica de las Areas Curriculares requiere de un abordaje particular que de cuenta de la especificidad de sus contenidos y enfoque didáctico.

Por ello;

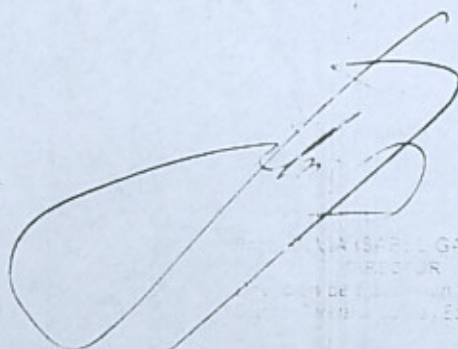
LA DIRECTORA DE EDUCACION FISICA
DISPONE:

ARTICULO 1°: Establecer pautas para la cobertura y organización de los ----- módulos de incremento correspondientes al Area Educación Física, que como Anexo I forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Explicitar consideraciones que orienten la tarea pedagógica ----- en el Area Educación Física, que como Anexo II forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3°: Registrar la presente Disposición en la Dirección de ----- Educación Física, notificar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría Administrativa, Dirección de Personal, Dirección de Tribunales de Clasificación, Dirección de EGB, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Inspección, a las Jefaturas de Región de Educación Física y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 32


MARIA ISABEL GARCIA
DIRECTORA
DIRECCION DE EDUCACION FISICA
SECRETARIA DE EDUCACION



ANEXO I

INCREMENTO DE MÓDULOS

En los Establecimientos de Jornada Extendida se incrementan los módulos de Educación Física de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2817/04.

A. DE LA COBERTURA

1. Los incrementos de los módulos resultantes de la implementación de la Jornada Extendida en el Tercer Ciclo de EGB, tendrán carácter de Provisionales.
2. Los módulos que se incrementen para cada sección serán asignados según el siguiente orden de prioridades:
 - 2.a. Docentes que estén a cargo de las secciones en el momento de la implementación, cualquiera sea su situación de revista. Aquellos que no puedan incrementar su carga horaria, firmarán un acta de compromiso para regularizar su situación hasta el 28/02/06.
 - 2.b. Docentes a cargo de otras secciones del Tercer Ciclo del Establecimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:
 - Mayor puntaje docente
 - A igual puntaje docente, se tomará en cuenta la antigüedad en el servicio educativo.
 - 2.c. Docentes de primero y segundo ciclo del Establecimiento, con título habilitante, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:
 - Mayor puntaje docente.
 - A igual puntaje docente, se tomará en cuenta la antigüedad en el servicio educativo.
3. De no poder cumplimentarse la cobertura de acuerdo a lo pautado en el punto 2, la asignación de los módulos de incremento se realizará por listado de ingreso a la docencia correspondiente al tercer ciclo.

B. DE LA ORGANIZACIÓN

1. Los módulos deberán dictarse en días no consecutivos y podrán agruparse, hasta dos en el mismo día.
2. Se priorizará el dictado de clases de Educación Física en los espacios disponibles en el Establecimiento. En aquellas Instituciones donde existan dificultades de espacio, los módulos correspondientes a Educación Física en el Programa de Jornada Extendida continuarán desarrollándose, en los lugares donde las actividades del Area se realizan actualmente, o en otros gestionados para tal efecto.



ANEXO II

LOS PROYECTOS DEL AREA

Para la elaboración de los proyectos del Área se deberá tomar en consideración el conjunto de prescripciones curriculares, orientaciones y producciones que a continuación se detallan:

- Resolución No 13298/99 Diseño Curricular Marco General.
- Resolución No 13227/99 Diseño Curricular de Inicial y EGB. Organización de contenidos.
- Resolución No 13268/99 Diseño Curricular de Inicial y EGB. Fundamentación de las áreas. Expectativas de logro.
- Documentos de desarrollo curricular de la Dirección de Educación Física:
 - * Documento técnico No 3: "El Deporte Escolar".
 - * "Los problemas de la enseñanza".
 - * "Aportes para la construcción curricular del área de Educación Física" (tomos I y II).
- Material correspondiente a las Jornadas Institucionales llevadas a cabo en años anteriores.
- Curso Semipresencial "Hacia una mejor Educación Física en la escuela".
- Normativa vigente.
- Documentación elaborada en el marco del programa "La Jornada Extendida en el 3er Ciclo de la EGB"

Los Proyectos del Área deberán formularse en el marco de los **acuerdos curriculares** de la Institución. La concreción de los mismos deberá propiciar el alcance de las expectativas de logro previstas en el Diseño Curricular Jurisdiccional para este ciclo, poniendo especial énfasis en las referidas al deporte y a la vida en la naturaleza.

En cada año del ciclo todos los alumnos deberán participar en un encuentro deportivo interinstitucional y en una experiencia campamental como mínimo. El equipo docente acordará una secuenciación adecuada en relación con la complejidad de las tareas propuestas .

Los Inspectores del Área asesorarán respecto de la elaboración de los proyectos de enseñanza y su implementación, comunicando o consultando a las Jefaturas de Región o a la Dirección de Educación Física acerca de los casos particulares no contemplados en los párrafos anteriores.-